

REGISTRADA BAJO EL N° 13292

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.-Adhiérese la Provincia de Santa Fe, a la celebración del "Día Mundial de los Docentes", establecido el día 5 de octubre de cada año por la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase en el Calendario Escolar Oficial el "Día Mundial de los Docentes" en sus distintos niveles, con el desarrollo de actividades y temas relacionados a dicha profesión.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Alberto Crossetti

Presidente Provisional Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 NOV 2012

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.